

DECRETO NÚMERO 002 DE 2022

03 ENE 2022

“Por medio del cual se establecen los valores para la expedición de documentos, certificados, trámites y otros cobros de la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Caldas, Antioquia”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades legales, y en especial en las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, la ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, la Ley 1955 de 2019, y artículo 293 del Acuerdo Municipal 012 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el presente acto administrativo tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los fines estatales, eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, consultando los principios de la prevalencia del interés general y los fines esenciales del Estado.

Que de conformidad con el artículo 95 numeral 9 de la Constitución Política, es deber de la persona y del ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que en cumplimiento del artículo 168 del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Que en virtud de dichos deberes y principios constitucionales el Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, expidió el Acuerdo Municipal 012 de 2020 *“Por el cual se adopta la normatividad sustantiva tributaria, y el régimen sancionatorio tributario del Municipio de Caldas, Antioquia”* el cual sirve de base para que el Alcalde actualice las tarifas y cobros.

Que en concordancia con lo anterior el artículo 338 de la Constitución Política, en tiempo de paz, solamente los Concejos Municipales, en el ámbito Municipal podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales, los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. Los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por los acuerdos.

DECRETO NÚMERO 002 - DE 2022

Que es competencia del Alcalde Municipal fijar las tarifas de trámites y servicios de tránsito prestados por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, el cual dispone, que los servicios que se presten por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, causaran derechos en favor del Tesoro Municipal según la clasificación y hasta los valores que se determinan para cada trámite y que el valor de los derechos establecidos para cada trámite podrá ser adoptados y modificados mediante Decreto del Alcalde.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", a partir del 1 de enero de 2020 todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el salario mínimo mensual legal Vigente (SMMLV). Deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Tributario (UVT), lo que hace necesario que los valores para cada trámite o servicio brindado por la Secretaría de Movilidad deban ser expresados acorde a los ordenado en la disposición normativa.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Fijar los siguientes valores para la vigencia 2022 en materia de Tránsito y Transporte.

REVISIÓN DE LOS VEHICULOS.

CLASE	UVTS	PESOS
B. Motocicletas y Similares	1	\$38.004
C. Vehículos agrícolas, industriales y similares	2	\$76.008
D. Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	2	\$76.008
E. Chequeo certificado	2	\$76.008
F. Revisión en Serviteca para certificado de movilización de vehículos automotores no incluidas las motos y similares.	2.5	\$95.010
G. Revisión Emisión de gases contaminantes	2	\$76.008
H. Revisión a domicilio para vehículos automotores y similares Dentro de la jurisdicción del Municipio	2.5	\$95.010
I. Revisión a domicilio para vehículos automotores y similares Dentro de la jurisdicción del Municipio	5	\$190.020

PARÁGRAFO 1. El valor establecido en el literal G. del presente artículo, se incrementará en un porcentaje de su valor así:

1. Vehículos de dos ejes, más un diez por ciento (10%)
2. Vehículos de dos (2), tres (3) y cuatro (4) ejes, más un veinte por ciento (20%).
3. Vehículos de cinco (5) ejes, más un treinta por ciento (30%)
4. Vehículos de seis (6) ejes, más un cuarenta por ciento (40%)

DECRETO NÚMERO 002 - DE 2022

PARÁGRAFO 2. Las servítecas que presten los servicios estipulados en el presente artículo, recibirán un porcentaje de los valores establecidos según se consagren en la respectiva autorización emitida por la Secretaría de Movilidad.

PARÁGRAFO 3. El Municipio de Caldas aceptará la revisión técnico mecánica realizada en cualquier servíteca autorizada del área metropolitana y cuya expedición no sea superior a noventa (90) días.

MATRÍCULAS

SIN PRENDA

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.2	\$7.600
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1	\$38.004
Automotores en general no incluidos en los anteriores	0.55	\$20.902
Motocarro	0.2	\$7.600
Remolque	2.44	\$92.729

PARÁGRAFO 4. Los derechos establecidos en este artículo no incluyen el valor de las placas.

CON PRENDA

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.2	\$7.600
Vehículos agrícolas, industriales y similares	3	\$114.012
Automotores en general no incluidos en los anteriores	0.8	\$30.403
Motocarro	0.2	\$7.600
Remolque	3	\$114.12

PLACAS.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.5	\$19.002
Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior	0.5	\$19.002

TRASPASOS.

CLASE	UVTS	PESOS
Motocicletas y similares	0.55	\$21.452
Vehículos agrícolas, industriales y similares	3.5	\$133.014

DECRETO NÚMERO 002-DE 2022

Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1.1	\$41.804
Traspaso a persona indeterminada de Motocicletas y similares	2.2	\$83.608
Traspaso a persona indeterminada de Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	2.8	\$106.411
Traspaso a persona indeterminada de Vehículos agrícolas, industriales, remolque y semirremolque y similares	4.27	\$162.277

RADICACIÓN.

CLASE	UVTS	PESOS
Motocicletas y similares	0.22	\$8.360
Vehículos agrícolas, industriales y similares	2.2	\$83.608
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	0.413	\$15.695
Remolque, semirremolque y similares	3.9	\$148.215

TRASLADO DE CUENTA.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	4	\$152.016
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$190.020
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4.66	\$177.098
Remolque, semirremolque y similares	5	\$190.020

INSCRIPCIÓN, REGISTRO O CANCELACIÓN DE LIMITACIONES O GRABACIONES.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	1	\$38.004
Vehículos agrícolas, industriales y similares	1.5	\$57.006
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1	\$38.004

DUPLICADOS.

CLASE	UVT	PESOS
Licencias de tránsito automotor	1	\$38.004
Placas de bicicletas y similares	0.5	\$19.002
Placas de motocicletas y similares	0.5	\$19.002
Placas de vehículos agrícolas, industriales y similares	2	\$76.008
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	0.5	\$19.002
De permiso de transporte escolar	2	\$76.008
Tarjeta de operación	2	\$76.008
De adhesivo de certificado de movilización	1.5	\$57.006
Duplicado, refrendación y re categorización licencia de conducción	0.2	\$7.600

DECRETO NÚMERO 002 - DE 2022

PARÁGRAFO 5. Los valores anteriormente establecidos para duplicados de placas, no incluyen el costo de las placas.

CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	3	\$114.12
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$190.020
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4	\$152.016

PARÁGRAFO 6. Quedan incluidos en el pago de estos derechos las cancelaciones por hurto.

TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE COLOR Y OTROS.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	3	\$114.12
Vehículos agrícolas, industriales y similares	5	\$190.020
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4	\$152.016

PARÁGRAFO 7. Quedan excluidos del pago de estos derechos los propietarios que fueron objeto de hurto del vehículo y que este haya sido recuperado con alteración de sus características técnicas en un porcentaje establecido por las compañías de seguros entre el 50% y el 75%.

MATRÍCULA DE TAXIMETRO.

Causaran derechos, independiente de la matrícula o traspaso del vehículo en UVTS

CLASE	UVT	PESOS
La matrícula inicial, empadronamiento, traspaso y desmonte de un Taxímetro	2	\$76.008

SELLADA Y DESELLADA DE TAXIMETRO.

CLASE	UVT	PESOS
La sellada y desellada de taxímetro	1	\$38.004

AUTOADHESIVO DE TARIFAS.

CLASE	UVT	PESOS
El suministro de un autoadhesivo para tarifas de taxis	1	\$38.004
El duplicado de autoadhesivo de tarifa	1.5	\$57.006

CAMBIO DE TARJETA TAXIMETRO.

CLASE	UVT	PESOS
-------	-----	-------

DECRETO NÚMERO 002-DE 2022

Todo cambio de la tarjeta del taxímetro por cambio de empresa	1.5	\$57.006
---	-----	----------

CAMBIO DE SERVICIO Y/O DE EMPRESA, VINCULACION Y/O DESVINCULACION.

CLASE	UVT	PESOS
La autorización para que un vehículo automotor pueda cambiar de servicio o de empresa.	12	\$456.048

OTROS DUPLICADOS.

CLASE	UVT	PESOS
Tarjeta de taxímetro	2	\$76.008
De permiso	2	\$76.008
De certificado de movilización	2	\$76.008

CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS.

CLASE	UVT	PESOS
Las certificaciones y constancias	1	\$38.004

PARÁGRAFO 8. Cuando las certificaciones o constancias se refieren a varios vehículos, los derechos se cobrarán individualmente.

DEMARCACIONES.

CLASE	UVT	PESOS
Autorización para demarcaciones en el piso, causara un derecho Anual.	6	\$228.024

PARÁGRAFO 9. En el valor de este derecho no se incluye el valor de la pintura, la cual será a cargo del interesado.

PERMISO PARA CARGUE Y DESCARGUE.

CLASE	UVT	PESOS
Los permisos para cargue y descargue en zonas debidamente autorizadas, causara un derecho anual.	6	\$228.024

PERMISOS ESPECIALES.

CLASE	UVT	PESOS
Los permisos especiales no contemplados anteriormente, incluidos los de cierre de vías, causaran el siguiente derecho desde 1 a 3 eventos por solicitud.	4	\$152.016
Cuando sea necesario el cierre de la vía por más de 4 eventos se causará el siguiente derecho.	12	\$456.048

DECRETO NÚMERO 002 - DE 2022

PARÁGRAFO 10. El permiso para el cierre de la vía se otorgará por un periodo de tiempo de un (1) mes, si requiere tiempo adicional se debe de renovar la solicitud y realizar nuevamente el pago del derecho; Se exceptúan del pago de este derecho las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SERVICIO DE GRUA.

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y similares	4	\$152.016
Vehículos pesados	6	\$228.024
Motos y similares	2	\$76.008

PARÁGRAFO 11. Cuando el servicio de grúa se preste fuera del perímetro urbano se pagarán por hora o fracción de hora un recargo del veinticinco por ciento (25 %) sobre los valores anteriores.

PARÁGRAFO 12. El usuario asumirá el valor adicional del impuesto al valor agregado (IVA) según lo establecido por la ley.

PARQUEO EN LOS PATIOS AUTORIZADOS DEL TRÁNSITO.

Los vehículos que sean retenidos o inmovilizados por cualquier causa en los patios de la Secretaría de Movilidad o la dependencia competente para tal fin, causaran los siguientes derechos:

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y	1	\$38.004
Vehículos pesados	2	\$76.008
Motos y similares	0.5	\$19.002

DEPÓSITO Y CUSTODIA EN LUGARES AUTORIZADOS

CLASE	UVT	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y	1	\$38.004
Vehículos pesados	2	\$76.008
Motos y similares	0.5	\$19.002

PARÁGRAFO 13. No causaran derechos a favor del Municipio, el parqueo de vehículos llevados por hurto, ni los vehículos pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro.

DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPORTE.

CLASE	UVT	PESOS
Tarjetas de operación por un año o fracción	3	\$114.012
Expedición del permiso especial para operar en el transporte escolar o exequial prestado por vehículos particulares (Dcto. 1556/98)	8	\$304.032
Certificados sobre disponibilidad de cupo para afiliación	2	\$76.008
Certificado sobre capacidad transportadora de la empresa	2	\$76.008

DECRETO NÚMERO 002 DE 2022

Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte pública terrestre automotor. Persona Jurídica	150	\$7.700.600
Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte pública terrestre automotor. Persona natural.	150	\$5.700.600

23. VALORES DE LAS ESPECIES VENALES.

CLASE	UVT	PESOS
Licencia de tránsito	0.2	\$7.600
Placas de motos, vehículos agrícolas y similares	0.5	\$19.002
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores.	0.5	\$19.002
Certificado de movilización	0.5	\$19.002
Licencia de conducción para carro o moto	0.2	\$7.600
Formulario único nacional	0.1	\$3.800
Permiso para transitar sin placas	2	\$76.008

Las especies venales las podrá proporcionar un tercero contratado por la Secretaría de Movilidad para tal fin.

a. DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN.

Los derechos de sistematización causarán anualmente los siguientes derechos:

TIPO DE VEHÍCULO	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	0.2	\$7.600
Automotores en general	0.5	\$19.002

PARÁGRAFO 14. SISTEMATIZACIÓN: Los derechos por sistematización se cancelarán en el momento de registrar cualquier trámite ante la Secretaría de Movilidad por una sola vez en el año.

REGISTRO O CANCELACIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.

CLASE	UVT	PESOS
Motocicletas y similares	1	\$38.004
Vehículos agrícolas industriales y similares	2	\$76.008
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	1	\$38.004

OTROS CONCEPTOS.

Establézcase como otros valores dentro del código de rentas del Municipio de Caldas como derechos de tránsito los siguientes

CONCEPTO	UVT	PESOS
La expedición de permiso especial para transporte exequias por un año	5	\$190.020

DECRETO NÚMERO 002 - DE 2022

Cierre de vía total o parcial por construcción	4	\$152.016
Cierre de vía total o parcial por evento particular	4	\$152.016
Servicio de Agentes de Tránsito por hora o fracción para eventos particulares	1.5	\$57.006
Relación parque automotor	2	\$76.008
Resolución de cancelación de tarjeta de operación	2	\$76.008
Repotenciación	1	\$38.004
Blindaje	1.5	\$57.006
Cambio de razón social	1	\$38.004
Fotocopias tramites por hoja	0.003	\$114
Registro en el RUNT	0.1	\$3.800
Modificación datos en el RUNT	0.1	\$3.800
Cursos de educación vial para empresas y particulares	3	\$114.012

PARAGRAFO 15. El costo de las fotocopias será aproximado al decimal más cercano en cada vigencia.

REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

MATRICULA INICIAL	UVT	PESOS
Semirremolque	3.256	\$123.741
Remolque	3.256	\$123.741

TRASPASO DE PROPIEDAD	UVT	PESOS
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$113.517
Remolque	2.987	\$113.517

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA	UVT	PESOS
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$113.517
Remolque	2.987	\$113.517

RADICACIÓN DE LA MATRICULA	UVT	PESOS
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	5.065	\$192.490
Remolque	5.065	\$192.490

CANCELACIÓN DE LA MATRICULA	UVT	PESOS
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$85.166
Remolque	2.241	\$85.166

REMATRICULA	UVT	PESOS
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$85.166
Remolque	2.241	\$85.166

DECRETO NÚMERO 002 - DE 2022

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.495	\$56.815
Remolque	1.495	\$56.815

b. LIMITACIONES AL DOMINIO

INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$44.236
Remolque	1.164	\$44.236

LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$113.517
Remolque	2.987	\$113.517

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$44.236
Remolque	1.164	\$44.236

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	1.164	\$44.236
Remolque	1.164	\$44.236

c. CAMBIOS A CARACTERISTICAS FÍSICAS

TRANSFORMACIÓN POR ADICIÓN O RETIRO DE EJES		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	8.219	\$312.354
Remolque	8.219	\$312.354

d. DUPLICADOS Y OTROS

DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.241	\$85.166
Remolque	2.241	\$85.166

DUPLICADO DE PLACAS		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	4.486	\$170.485
Remolque	4.486	\$170.485

RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	3.402	\$129.289
Remolque	3.402	\$129.289

DECRETO NÚMERO 002 - DE 2022

TRASLADO DE CUENTA		
Descripción	UVT	PESOS
Semirremolque	2.987	\$113.517
Remolque	2.987	\$113.517

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCIÓN
AUTOPROPULSADA "RNMA"

REGISTRO INICIAL		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	3.256	\$123.741

CAMBIO DE PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$113.517

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$113.517

RADICACIÓN DE LA MATRICULA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	5.065	\$192.490

CANCELACIÓN DE REGISTRO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.241	\$85.166

REGISTRO POR RECUPERACIÓN EN CASO DE HURTO O PERDIDA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.241	\$85.166

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.495	\$56.815

e. LIMITACIONES AL DOMINIO

INSCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.164	\$44.236

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.164	\$44.236

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	1.164	\$44.236

DECRETO NÚMERO 002 DE 2022

LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$113.517

f. CAMBIO DE LAS CARACTERISTICAS FÍSICAS

REGRABACIÓN DE MOTOR		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	8.219	\$312.354

g. CAMBIO DE CARACTERISTICAS MÉCANICAS

CAMBIO MOTOR		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	8.219	\$312.354

h. DUPLICADOS Y OTROS

DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.241	\$85.166

TRASLADO DE CUENTA		
Descripción	UVT	PESOS
Maquinaria	2.987	\$113.517

PARÁGRAFO 16. los montos señalados en este artículo se cobrarán sin perjuicio de los derechos que los interesados deban pagar a favor del Ministerio de Transporte, y de los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Transito RUNT.

ARTÍCULO 2. Las tarifas aquí establecidas pueden tener modificación por ampliación de la ley de redondeo o por variación del costo de las especies venales suministradas, además podrán ser modificadas por la actualización de las tarifas de los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Transito RUNT.

ARTÍCULO 3. Comunicar y transmitir a la concesión encargada del Registro Único Nacional de Transito RUNT lo aquí contenido, de acuerdo con el protocolo previsto por el concesionario, verificando su parametrización,

ARTÍCULO 4. Ordénese la publicación del presente decreto y la socialización a la ciudadanía en general, con el fin de asegurar su conocimiento.

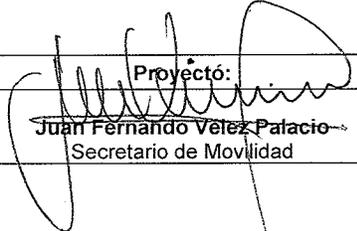
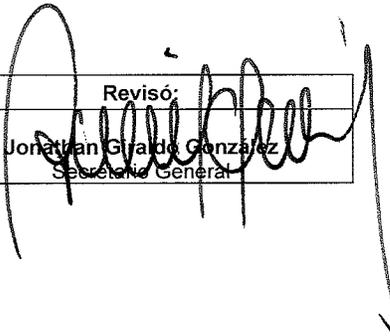
DECRETO NÚMERO 002 -DE 2022

ARTÍCULO 5. El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser publicado en el portal web de la Alcaldía de Caldas: www.caldasantioquia.gov.co; deroga los Decretos 002, 060 y 197 de 2021 y demás disposiciones que en esta materia le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 03 ENE 2022


MAURICIO CANO CARMONA
Alcalde

 Proyectó: Juan Fernando Vélez Palacio Secretario de Movilidad	 Revisó: Jonathan Giraldo González Secretario General
---	---

